



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29329 y 184/29334

02/12/2020

75185 y 75190

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se indica lo siguiente:

El programa de atención humanitaria cuenta con plazas de acogida distribuidas a lo largo de todo el territorio nacional, y en su ocupación se sigue prioritariamente el criterio de la disponibilidad de plazas.

Los traslados a la península hacia plazas de acogida humanitaria se expresan en el siguiente cuadro

TRASLADOS A LA PENÍNSULA	TOTAL
ENERO	0
FEBRERO	0
MARZO	0
ABRIL	0
MAYO	0
JUNIO	99
JULIO	311
AGOSTO	33
SEPTIEMBRE	278
OCTUBRE	575
NOVIEMBRE	603
DICIEMBRE (hasta 11 de diciembre)	136
TOTAL	2035

Una vez las personas migrantes son derivadas al programa de atención humanitaria, se les asigna una plaza de acogida sin ninguna limitación relacionada con su derecho a la libertad deambulatoria.

Madrid, 18 de enero de 2021